



FECHA	10 de Junio	2016	COMUNICADO SAD 1	101
NIVEL	ADULTOS			
EMITE	Secretaría de Asuntos Docentes 1			
DESTINO	Directivos			
OBJETO	Difusión Comunicación Conjunta			
LUGAR				

Señor Director/a
Señor Secretario/a

Secretaría de Asuntos Docentes 1 de La Matanza transcribe
Comunicación Conjunta producida por la Dirección Provincial de Gestión Educativa y la Dirección
de Educación de Adultos para su conocimiento y notificación a los docentes de su Servicio
Educativo.

“INSPECTORES JEFES REGIONALES

INSPECTORES JEFES DISTRITALES

INSPECTORES DE ENSEÑANZA DE LA MODALIDAD

SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES

DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Visto el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo General de
Cultura y Educación de fecha 26 de abril de 2016, cumplimos en informar el siguiente comunicado:

*“Frente a situaciones generadas en concursos y pruebas de selección para la cobertura de
cargos directivos (director-vicepresidente-secretario) en Centros de Educación de Adultos, anexos
dependientes de Escuelas de Educación Primaria de Adultos, resulta oportuno aclarar algunas
cuestiones normativas a efectos de que los casos sean resueltos adecuadamente.*

*Según surge de las Resoluciones N° 68/87, Resolución N° 3072/15 y N° 4424/11, los Centros de
Educación de Adultos-anexos y sus extensiones no cuentan con autoridades propias, dependen
orgánicamente de una Escuela de Educación Primaria de Adultos formando parte de ese servicio
educativo y de su proyecto institucional.*

Como consecuencia de esa organización, los directivos de la Escuela (director-vicepresidente-secretario) lo son también de el/los Centro/s-anexos y sus extensiones que de ella dependen. Por ello, los docentes que se desempeñan en cada Centro-anexo y sus extensiones, son personal de la escuela, con la particularidad de que trabajan en un local fuera del edificio escolar.

Así, lo que caracteriza a los Centros-anexos y sus extensiones, cuya planta orgánica funcional forma parte de la escuela, constituyen un modo particular de organización del servicio que responde a un equipo de conducción de la Escuela y cuyos docentes deben considerarse docentes del establecimiento (Escuela de Educación Primaria de Adultos) al momento de aplicarse las prioridades para la cobertura de los cargos jerárquicos (Artículo 75 del Estatuto del Docente y su Reglamentación)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS"